



Resolución de la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación por la que se publican los listados provisionales de solicitudes admitidas y excluidas de la Acción Clave 1 – Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje, correspondiente a la Convocatoria de Propuestas del Programa Erasmus + 2015.

En virtud del Reglamento (UE) nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el programa «Erasmus+», de educación, formación, juventud y deporte de la Unión y de la Convocatoria de propuestas 2015 del Programa Erasmus+ (EAC/A04/2014, Diario Oficial de la Unión Europea C 344 de 2 de octubre de 2014), la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, basándose en los resultados del proceso de comprobación de la elegibilidad de las solicitudes, resuelve:

Primero.- Publicar la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con expresión de la causa de exclusión, de las acciones de los sectores de Educación Escolar, Formación Profesional, Educación Superior y Educación de Personas Adultas que se relacionan en los anexos que se detallan a continuación:

Anexo	Listado	Acción	Descripción	Sector Educativo
I	Admitidas	KA101	Movilidad	Educación Escolar
II	Excluidas			
III	Admitidas	KA102	Movilidad	Formación Profesional
IV	Excluidas			
V	Admitidas	KA103	Movilidad entre países del programa	Educación Superior
VI	Excluidas			
VII	Admitidas	KA104	Movilidad	Educación de Adultos
VIII	Excluidas			
IX	Admitidas	KA107	Movilidad entre países del programa y asociados	Educación Superior
X	Excluidas			
XI	Admitidas	KA108	Acreditación de consorcios de movilidad	Educación Superior
XII	Excluidas			

Segundo.- Los solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en la dirección de Internet <http://www.sepie.es/oapee/inicio/ErasmusPlus/con-2015-gestion/resoluciones2015.html> para presentar las alegaciones que consideren oportunas o para la subsanación de errores, de acuerdo con las causas de exclusión aplicables en cada caso.

Dada la complejidad de la documentación a aportar por los consorcios de movilidad de Educación Superior que hayan presentado una solicitud de subvención para la movilidad entre países del programa (KA103), los solicitantes de esta acción dispondrán de un plazo excepcional de alegaciones 20 días.

Tercero.- Las alegaciones o subsanaciones de errores deberán remitirse a las direcciones de correo electrónico que figuran a continuación, en función del sector educativo:

Sector Educativo	Dirección de correo electrónico
Educación Escolar	movilidad.escolar@sepie.es
Formación Profesional	movilidad.fp@sepie.es
Educación Superior	movilidad.es@sepie.es
Educación de Adultos	movilidad.adultos@sepie.es

Cuarto.- Los solicitantes recibirán una comunicación informando de la publicación de esta resolución en las direcciones de correo electrónico indicadas en la solicitud.

Madrid, 31 de marzo de 2015.



Pablo Martín González
Director